

Guápiles, 25 de noviembre de 2022
CMSG -574-2022

Lic. Ronald Quirós
Compras públicas

Asunto: Contratar una Póliza de Seguro Voluntario de Vehículos, para toda la flotilla de la Municipalidad de Pococí.

Estimado compañero:

Por medio de la presente, se solicita la contratación de una Póliza de Seguro Voluntario de Vehículos, para toda la flotilla de la Municipalidad de Pococí. Este contrato se solicita realizar con **Instituto Nacional de Seguros**, en acatamiento a la Ley de Contratación Administrativa No. 7794, en su Artículo 2 inciso d y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411, en su Artículo 138 que indica.

"Artículo 2. Excepciones.

Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades:

d) La actividad de contratación que, por su naturaleza o las circunstancias concurrentes, no pueda ser sometida a concurso público o no convenga someterla, sea porque solo existe un único proveedor, por razones especiales de seguridad o por otras igualmente calificadas de acuerdo con el Reglamento de esta Ley."

“Artículo 138.-Actividad contractual desarrollada entre entes de Derecho Público. Las entidades de Derecho Público podrán celebrar contrataciones entre sí, sin sujeción a los procedimientos ordinarios de contratación, siempre y cuando esa actividad atienda al menos los siguientes requisitos:

- 1) Cumplir en lo pertinente con los requisitos previos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento, en particular, respecto de la correcta definición del objeto contractual y las fases de planificación y presupuestación. Asimismo, en fase de ejecución contractual serán aplicables las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento.
- 2) Estar acreditado en expediente la idoneidad del sujeto público para la dotación del objeto contractual. El jerarca deberá acreditar en la decisión inicial los motivos técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del fin público, disponiendo de un estudio de mercado que considere a los potenciales agentes públicos y privados.
- 3) Observar el marco jurídico que regule las competencias legales de ambas partes.
- 4) Observar ambas entidades el equilibrio y la razonabilidad de sus prestaciones en sus relaciones contractuales.
- 5) Asegurar que la participación de la entidad contratada sea de al menos un 50% de la prestación objeto del contrato. Las contrataciones con terceros por parte de la contratada deberán estar referidas a cuestiones especializadas y según su régimen de contratación.

6) Acreditar financieramente la razonabilidad del precio, conforme a las disposiciones de este Reglamento.

En ninguna circunstancia, la presente excepción podrá utilizarse como un mecanismo para la contratación de terceros sin atender los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento.

Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa."

Objeto de la Contratación:

Se requiere contratar una Póliza de Seguro Voluntario de Vehículos, para la protección de toda la flotilla vehicular de la Municipalidad de Pococi.

Condiciones Específicas:

Se requiere la contratación de una póliza voluntaria de vehículos por un periodo que corresponde del 12-2022 al 05-2023, siempre que las partes estén de acuerdo. El servicio empieza a partir del día hábil posterior a la comunicación por parte de la Municipalidad de la orden de inicio del servicio.

Para la embarcación por un periodo que comprende del desde 19-12-2022 hasta 19-12-2023.

La póliza de seguro solicitada deberá cubrir como mínimo las siguientes coberturas según las necesidades de los vehículos:

A- Cobertura contra Responsabilidad Civil Extracontractual por lesión o muerte de personas: Esta cobertura deberá amparar la responsabilidad civil extracontractual por lesión y/o muerte de personas, que hubieren ocasionado en forma accidental

las personas aseguradas con motivo de la propiedad, uso o mantenimiento del vehículo asegurado, al ser declaradas responsables civiles mediante sentencia en firme. También los casos donde se produzca un arreglo de acuerdo con la normativa existente, o la aplicación de una solución alternativa de conflictos, siempre que se cumpla con las disposiciones vigentes para ese efecto. Por otro lado, brindar la protección que otorga el seguro automotor, así como las sumas no cubiertas por riesgos del trabajo, cuando la víctima o perjudicado esté amparado por dicho régimen.

En aquellos casos en que se solicite un arreglo judicial o la aplicación de una solución alternativa de conflictos, esta cobertura también cubrirá el daño moral probado que resulte como consecuencia de un accidente amparable por este contrato. Para este efecto se establece un amparo de un 25% de las sumas aseguradas, por persona o por accidente según corresponda.

Límite de responsabilidad: Por persona $\$50.000.000,00$ y por accidente $\$150.000.000,00$.

El cobro del deducible será como lo determine la aseguradora.

C- Cobertura contra Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a la propiedad de terceros: Esta cobertura deberá amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y/o perjuicios a la propiedad de terceros que hubieren ocasionado en forma accidental las personas aseguradas con motivo de la propiedad, uso o mantenimiento del vehículo asegurado. También tendrá que cubrir los casos donde se produzca un arreglo judicial o solución alternativa de conflictos, según aplique para la Administración, siempre que se cumpla con las disposiciones vigentes para ese efecto, las cuales deberán detallarse de acuerdo con las políticas de la aseguradora para la reparación de daños y perjuicios bajo esta cobertura.

Límite de responsabilidad: Por accidente $\$150.000.000,00$.

El cobro del deducible será como lo determine la aseguradora.

D- Cobertura contra Colisión y/o Vuelco: Esta cobertura deberá amparar las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el vehículo asegurado de acuerdo con las condiciones que establezca la aseguradora, a causa de:

- a. Colisión y/o vuelco.
- b. Rotura y/o desprendimiento con daño de los cristales del vehículo cuando ocurra de forma accidental y materialmente comprobable.

Límite de Responsabilidad: La aseguradora deberá detallar los límites de responsabilidad que aplican para esta cobertura, mismos que deberán incluir al menos: - El valor real efectivo o valor declarado del vehículo asegurado. - El costo de reparar o reemplazar la parte o partes dañadas del vehículo, según precios cotizados por la aseguradora. Entre otras condiciones que estime convenientes incluir.

El cobro del deducible será como lo determine la aseguradora.

F- Cobertura contra Robo y/o Hurto: Esta cobertura deberá amparar las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el vehículo asegurado y se deberá indicar el límite de la suma de acuerdo con las políticas de la aseguradora, lo anterior a consecuencia de:

- a. Robo o hurto total o parcial del vehículo, así como aquellos daños que resultaren a consecuencia de la tentativa de producir dichos delitos.
- b. Uso indebido, hurto de uso o retención indebida.

Límite de responsabilidad: La aseguradora deberá detallar los límites de responsabilidad que aplican para esta cobertura, mismos que deberán incluir al menos: - El valor real efectivo o valor declarado del vehículo asegurado. - El costo de reparar o reemplazar la parte o partes dañadas del vehículo, según precios cotizados por la aseguradora. Entre otras condiciones que estime convenientes incluir.

El cobro del deducible será como lo determine la aseguradora.

H- Cobertura contra Riesgos Adicionales (Inundación, temblor, daños vandálicos, entre otros): Esta cobertura deberá amparar las pérdidas directas, inesperadas y accidentales que sufra el vehículo asegurado, para lo cual la aseguradora deberá detallar las sumas a cubrir, así como el deducible de acuerdo con las condiciones de la empresa, a consecuencia de:

- a. Inundación, entendida esta como: el efecto directo de la acción del agua, que provocan el desbordamiento de ríos, lagos, diques, represas y embalses; además, cubre los riesgos de ciclón, huracán, granizada y tornado.
 - b. Los daños provenientes de temblor, terremoto, deslizamiento, hundimiento o derrumbe.
 - c. Los daños a consecuencia de explosión externa.
 - d. Los daños vandálicos a consecuencia de: rayones, raspones, sustancias o líquidos corrosivos, manchas de pinturas, golpes, lanzamiento de piedras, proyectiles o balas.
 - e. Los daños durante su transporte terrestre o acuático, así como en las maniobras de carga y descarga.
 - f. El daño que reciba a consecuencia de rayo o incendio por cualquier causa.
 - g. Los daños provocados por el levantamiento súbito o accidental de la tapa del motor.
 - h. Los daños provocados por animales sean o no propiedad del Asegurado, en la parte externa del vehículo, distintos a los riesgos cubiertos bajo esta cobertura.
- Límite de responsabilidad: La aseguradora deberá detallar los límites de responsabilidad que aplican para esta cobertura, mismos que deberán incluir al menos: - El valor real efectivo o valor declarado del vehículo asegurado. - El costo de reparar o reemplazar la parte o partes dañadas del vehículo, según precios

cotizados por la aseguradora. Entre otras condiciones que estime convenientes incluir.

El cobro del deducible será como lo determine la aseguradora.

Garantía: La garantía para el servicio deberá ser por un periodo continuo durante la vigencia de la contratación. Para todos los efectos de hacer efectiva la garantía, la Municipalidad hará las gestiones ante el adjudicatario, por lo que se deberá indicar en la oferta la persona de contacto, número de teléfono y correo electrónico. Nota: Como parte de la garantía los vehículos deberán permanecer cubiertos por la póliza mientras se realizan los pagos (de acuerdo con los plazos de la Municipalidad) entre un semestre y otro y así sucesivamente.

En las coberturas D, F y H, en caso de pérdida parcial se requiere el pago de los respectivos impuestos en las facturas de repuestos.

N- Exención de deducible: Cuando el Asegurado y/o Tomador haya contratado la cobertura "N" Exención de deducible, se cubrirá el monto que corresponda aplicar como deducible ordinario porcentual, producto de la ocurrencia de un evento amparado que haya sido producido por la materialización de los riesgos cubiertos bajo las coberturas "F" Robo y/o Hurto o "H" Riesgos Adicionales o al transitar por una propiedad privada o por las vías públicas, donde participe el vehículo asegurado, otro(s) vehículo(s) o propiedades de terceras personas y se produzcan daños a los bienes amparados bajo las coberturas "C" Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a la Propiedad de Terceras Personas, (incluye la Extendida y la Extendida por el uso de auto sustituto para el riesgo de daños a la propiedad de terceras personas y "D" Colisión y/o Vuelco, o el riesgo de Extraterritorialidad en caso que opere gratuitamente o se haya contratado para las coberturas "C", "D", "F" y/o "H".

Límite de responsabilidad: La responsabilidad máxima se establece en el monto que corresponda aplicar como deducible ordinario porcentual en la(s) cobertura(s) afectada(s) por el evento.

Al final del documento se adjunta el listado de los 147 vehículos pertenecientes a la Municipalidad de Alajuela, para lo cuales se solicita la Póliza de Seguro Voluntario de vehículos. En ese listado se detalla número de placa, año, clase, motor, chasis, coberturas y monto asegurado. (ver listado al final del documento)

Plazo de entrega:

El adjudicatario deberá comenzar a brindar el servicio de la Póliza de Seguro Voluntario de Vehículos una vez recibida la orden de inicio y de conformidad con la misma, siendo que la ejecución del respectivo contrato deberá coordinarse con el departamento de Maquinaria y servicios generales. de la Municipalidad de Pococi.

Distribución de Vehículos:

PROGRAMA	CODIGO	PLACA	AÑO	PLACA	COBERTURAS
ADMINISTRACION	01-01	SM 003699	2003	MOTOCICLETA HONDA XLR 125	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 004112	2005	MOTOCICLETA HONDA NXR125 BROS	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 005675	2012	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TX	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 005676	2012	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TX	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 005679	2012	DAIHATSU TERIOS	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006658	2016	MITSUBISHI PICK UP L200	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006819	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006820	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006822	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H

ADMINISTRACION	01-01	SM 006831	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006832	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006835	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006840	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006847	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006849	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006855	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006904	2017	ISUZU D MAX LS	A C D F H
ADMINISTRACION	01-01	SM 006938	2017	TOYOTA LAND CRUISER PRADO TX	A C D F H
BASURA	02-02	CL 262887	2012	JMC N601	A C D H N
BASURA	02-02	SM 003252	1989	INTERNATIONAL 9300 CABEZAL	A C D F H
BASURA	02-02	SM 003962	2005	INTERNATIONAL 7400	A C D F H
BASURA	02-02	SM 004166	2006	VOLKSWAGEN CAMION	A C D F H
BASURA	02-02	SM 004175	2006	VOLKSWAGEN CAMION	A C D F H
BASURA	02-02	SM 005664	2012	JMC N601	A C D F H
BASURA	02-02	SM 006044	2008	INTERNATIONAL 7600 (6X4)	A C D F H
BASURA	02-02	SM 006046	2008	INTERNATIONAL 7600 (6X4)	A C D F H
BASURA	02-02	SM 006727	2016	HINO XZU710L-QKFML3	A C D F H
BASURA	02-02	SM 007111	2017	TOYOTA HILUX	A C D F H N
BASURA	02-02	SM 007181	2018	HINO XZU730L-HKFTL 3	A C D H N
BASURA	02-02	SM 007182	2018	HINO XZU730L-HKFTL 3	A C D H N
BASURA	02-02	SM 007375	2018	INTERNATIONAL 7600	A C D F H
BASURA	02-02	SM 007440	2018	INTERNATIONAL 4300	A C D F H
BASURA	02-02	SM 007856	1991	MACK RD 690 S	A C D N
CAMINOS Y CALLES	01-01	SM 003931	2005	TOYOTA HILUX SR5	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	01-01	SM 003932	2005	TOYOTA HILUX SR5	A C D F H

CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006830	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006834	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006836	2017	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 005033	2009	LOAD CRAFT LOWBOY	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 005000	2009	MACK CXU 613 E	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 007002	2017	HINO XZU710L-QKFML3	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004912	2009	MACK GU813E	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 004973	2009	MACK GU813E	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006281	2015	SCANIA P 410 B VAGONETA	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006282	2015	SCANIA P 410 B VAGONETA	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006283	2015	SCANIA P 410 B VAGONETA	A C D F H
CAMINOS Y CALLES	02-03	SM 006284	2015	SCANIA P 410 B VAGONETA	A C D F H
DIRECCION TECNICA	03-06-01	SM 003463	2000	TOYOTA HILUX DLX	A C D F H
DIRECCION TECNICA	03-06-01	SM 005674	2012	DAIHATSU TERIOS	A C D F H
DIRECCION TECNICA	03-06-01	SM 007721	2019	TOYOTA RUSH G	A C D F N
BIENESTAR SOCIAL	02-10	SM 006906	2017	ISUZU D MAX LS	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004069	2005	MOTOCICLETA HONDA NXR125BROS	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004070	2005	MOTOCICLETA HONDA NXR125BROS	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004621	2008	MACK CV713 VAGONETA	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004630	2008	MACK CV713 VAGONETA	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004955	2008	TOYOTA HILUX	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 004956	2008	TOYOTA HILUX	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006103	2014	TOYOTA HILUX	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006120	2014	HINO XZU710L-QKFML3	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006279	2015	SCANIA P 410 B VAGONETA	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006280	2015	SCANIA P 410 B VAGONETA	A C D F H

UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006429	2015	mitsubishi pick up L200	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006503	2015	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006504	2015	MOTOCICLETA HONDA XR 150 L	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 006532	2016	MITSUBISHI PICK UP L200	A C D F H
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 007079	2011	FREIGHTLIGNER M2 106 CISTERNA	A C D H N
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 007722	2019	TOYOTA HILUX	A C D F N
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 007732	2019	HINO XZU710L-QKFML3	A C D F N
UNIDAD TECNICA	03-02	SM 008055	2019	TOYOTA HILUX	A C D F H N

La póliza de seguro solicitada para la embarcación deberá cubrir como mínimo las siguientes coberturas según las necesidades:

COBERTURA G: Pérdida Total Cubre la pérdida total (en un mismo evento) de la embarcación asegurada incluyendo todas sus partes y equipos instalados que resulten dañados como consecuencia directa de: 1. La furia de los riesgos de la naturaleza. 2. Explosión o rayo; 3. Encallamiento, hundimiento, incendio, abordaje o colisión. 4. Para las embarcaciones de uso Privado, adicionalmente quedan comprendidos dentro del alcance de esta cobertura los daños derivados de: terremotos, maremotos, erupciones volcánicas y cuando se encuentren en las circunstancias indicadas en la cláusula denominada Situaciones de riesgo para embarcaciones de uso Privado incisos 1 y 2. En embarcaciones que utilicen motores fuera de borda, se tiene que la cobertura ampara exclusivamente la pérdida total conjunta de la nave y su motor. Para las coberturas E o G: Si el buque asegurado es abordado por otro buque perteneciente total o parcialmente a los mismos propietarios o bajo la misma administración, el Asegurado tendrá los mismos derechos que tendría si el otro buque fuera propiedad de terceras personas.

SEGURO DE EMBARCACIONES 5 COBERTURAS ADICIONALES La cobertura H deberá

adquirirse en conjunto con la cobertura E o G, excepto para las embarcaciones de uso Privado, ya que esta cobertura no opera.

COBERTURA H: Incendio en Tierra o en Muelle Esta cobertura proveerá protección de incendio, tanto para pérdidas parciales como totales, durante el período de mantenimiento, reparación y/o remodelación. Los riesgos amparados por la navegación quedarán suspendidos, durante el periodo de vigencia de esta cobertura. Cuando la embarcación se encuentre en el muelle debe estar debidamente sujeta al mismo. COBERTURAS ADICIONALES EXCLUSIVAS PARA EMBARCACIONES DE USO PRIVADO Las siguientes coberturas adicionales corresponden únicamente a Embarcaciones de uso Privado -según se define en este contrato- y deberán incluirse en el contrato de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Particulares. Las mismas se otorgarán a criterio del Instituto con base en su uso, características, estado y medidas de seguridad aplicadas. Las coberturas M y/o N, deberán adquirirse en conjunto con las coberturas E o G. La cobertura R deberá adquirirse en conjunto con la cobertura L.

COBERTURA L: Responsabilidad Civil (incluyendo pasajeros) Ampara las sumas que el Asegurado se vea obligado legalmente a reconocer, por concepto de Responsabilidad Civil, por lesión y/o muerte de terceras personas y/o daños a la propiedad de terceras personas, sin que en conjunto superen el límite estipulado en las Condiciones Particulares de este contrato. Si se determinara culpabilidad concurrente entre la víctima y el Asegurado, el Instituto responderá por la proporción que se fije para el Asegurado. Cuando exista duda sobre la determinación de la responsabilidad civil, ésta quedará supeditada con exclusividad a lo que disponga sobre tal particular mediante sentencia, el ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y los Tribunales territoriales.

PROGRAMA	CODIGO	PLACA	AÑO	PLACA	COBERTURAS
BASURA	02-02	L4219	2019	EMBARCACION, YAMAHA	20G 20H 20L

Requisitos de admisibilidad:

- a. Deberá estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y con FODESAF, según lo dispuesto por el artículo 74 inciso 3 de la Ley No. 17 (Ley Constitutiva de la CCSS), y el artículo 22 de la Ley N°8783.
- b. Debe presentar en cumplimiento al artículo 193 del Código de Trabajo la copia de la Póliza de Riesgos Laborales al día.
- c. El oferente tiene el deber de suministrar, el precio unitario y el monto de todos y cada una de las líneas solicitadas en su oferta, por lo que la omisión de cualquier renglón de pago en la cotización implica la exclusión de la oferta.
- d. El oferente tiene el deber de aportar la estructura de precios desglosada y utilizada por la Administración para la verificación de los precios unitarios de cada renglón de pago y el detalle de costo de cada cobertura.
- e. Todo oferente debe estar inscrito y al día ante el Ministerio de Hacienda según la actividad que se está licitando.

Declaración Jurada

Todo oferente tiene el deber de **ACEPTAR** la Declaración Jurada establecida en el SICOP.

Declaración jurada que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 inciso a) del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

Declaración jurada de que cumple con todas las obligaciones referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que en calidad de patrono o trabajador independiente le corresponden.

a. Condiciones generales solicitadas

Forma de Pago.

La forma de pago de la presente Contratación será la siguiente:

- La factura debe ser remitida al correo electrónico maquinaria@municipococi.go.cr.
- Los pagos se harán en moneda nacional (colones costarricenses)

Sistema de Evaluación

En el presente procedimiento se evaluarán los siguientes aspectos:

Factores

Factor	Porcentaje
Precio	100%
Total	100%



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria y Servicios Generales
Teléfono: 2710-6579
maquinaria@municipococi.go.cr



Precio de la oferta100%

La oferta que cotiza el menor precio, se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La oferta detallar el costo de cada cobertura. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Precio oferta base} * 100}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

Agradeciendo su atención, se despide cordialmente:

Lic. Mario Bolaños Martínez
Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales